

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 1978

NÚM. 77

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se recibiera, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Deudor	Importe deuda tributaria
TERMINO MUNICIPAL:	
VILLATURIEL	
Años: 1974-75-76-77.	
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Blanco Rodríguez Ana	3.298
Cañas Presa Sabina	1.030
González Fernández Eustas	1.164
González Muñiz Abundio	670

Manga García Angelina	710
Martínez Pérez Gloria	1.310
Morán González Julián	632
Pérez Benavides Manuel	1.238
Redondo Martínez Esteban	1.162
Redondo Redondo Casimiro	638
Rodríguez Gallego Julián	3.144
Rodríguez Vadillo Donato	3.074
San Juan Andrés Emilia	628

Concepto tributario: Urbana

Aller González Isacio y 3	600
Benavides Alonso Pedro	323
Benavides Alonso Florenti	220
Blanco Aller Cesáreo	90
Blanco Blanco Felicitas	641
Blanco López Julián	1.195
Blanco Rodríguez Rafael	558
Castro Martínez José	193
Colomo Domiquels M Graci	1.899
Díez Ferreras Jacinta	100
Fernández Díez Eustaquio	200
Fernández García Florent	3.733
Fdez. Llorente Florentina	200
Fernández Vega Daniel	340
García Antonillas Joaquín	160
García Cañas Enrique	172
García Redondo Tomás	90
García Rodríguez Nazario	227
González Alvarez Abundio	597
González Alvarez Elisa	227
González Gago Baldomero	3.495
González Rodríguez Luis	19.417
Grrez. Benavides Crislino	240
Ibán Ibán Florencia	340
Llamazares Llamazares Pa	90
Llamazares Pertejo Aveli	240
Lomeno Zabala Anastasio	450
Lorenzana Llamas Marcelo	190
Lorenzana Robles Dionisi	520
Martínez Feo Mercedes	300
Martínez García Piedad	100
Martínez González Marcelo	410
Martínez Lorenzana Consu	340
Montalvo López Audelino	720
Montalvo Martínez Modesto	2.006
Moro Villanueva Juan	740
Palanca Olmo Francisco	7.116
Panera Rodríguez Segismundo	8.273
Pérez Blanco Donina	120
Redondo Blanco Avelino	100
Redondo González Iraidos y Hm	972
Redondo Ibán Rosa	100
Redondo Muñiz Antolín	1.072
Redondo Sanz Epifanio	2.690
Rombado Costas Antinio	729
Roguez Alonso Restituto	420
Roguez Barreales Benigno	450
San Juan Andrés Anuncian	340
San Juan Andrés Isidoro	1.455
Salvador Rguez. Salustian	501
Serrano Pérez Higinio	70
Torres Fdez. Fortunata y 1	176
Vega Rguez. Silvio	220
Vadillo Ayala Santiago	350

Concepto tributario: L. Fiscal

Aller Aller Lorenzo	1.600
Alvarez Díez Angel	740
Benavides Rguez. Dalmacio	420
Castro Díez Santiago	1.020
Fernández González Abundio	920
González Fdez. Justiniano	693
González Iglesias Manuel	13.545
González Rodríguez S. L.	693
Gutiérrez García Pablo	804

Ibán Francisco Sisinio	693
Ibán Ibán Anastasio	1.745
Moro Villanueva Juan	914
Pérez Laguna Amable	693
Prieto Sánchez Félix	6.929
Rojo Arianza Aurelio	693

Concepto tributario: R.T.P.

Alvarez Meléndez Fco.	464
Gutiérrez Palacios Carlos	313
López Cañón Joaquín	492
Martínez Pérez Florentino	492
Prieto Gutiérrez Pedro F.	190

Concepto tributario: S. Social

Aller Díez Beatriz	737
Alonso Montalvo Angel	1.785
Andrés Santos Carmen	862
Benavides García Amador	1.355
Blanco Martínez Joaquín	676
Blanco Rodríguez Ana	14.953
Canas Presa Sabina	5.045
Cascallana Díez Justín HM	1.599
Corral Mateos Amable	862
Corral Mateos Estanislao	803
Cubría Llamazares Inocenc	2.400
Fernández Mateos Froilán	1.293
Fdez. Sacristán Arcadio	2.523
Ferreras Rodríguez Andrés	985
Francisco Sacristán Macar	4.369
González Fernández Eustas	5.723
González Muñiz Abundio	3.999
Gutiérrez Canas Juan Hr.	801
Ibán Santamarta Aquilino	3.261
Laiz Llorente Paulina	1.540
Llamazares Manga Federic	1.908
Llorente Meana Jesús	801
Martínez Alonso Sergio	740
Manga García Angelina	3.015
Manga García Obdulio y 1	1.847
Manga Redondo Lucrecio	1.293
Martínez Alonso Gregorio	862
Martínez Cristiano Aniano	801
Martínez Gordón Eutiquia	862
Martínez Manga Angel	3.385
Martínez Muñiz Isidoro	1.477
Martínez Pérez Gloria	5.537
Martínez Sandoval Saturnina	2.155
Martínez Santos Miguel	1.229
Montalvo Martínez Elisa	1.847
Montalvo Martínez Visitación	739
Morán González Julián	3.693
Muñiz Llamazares Avelina	1.416
Pérez Benavides Manuel	9.472
Pérez Rodríguez Marcelina	985
Pertejo Campano Bernardo	862
Redondo Martínez Esteban	5.537
Redondo Pérez Mario	862
Robles Francisco Antonia	1.795
San Juan Andrés Emilia	2.339
Sanjuán Andrés Concepción	1.355
Suárez Romero Nicasio	2.400
1345	

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****JEFATURA PROVINCIAL DE LEON****AVISOS**

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se

aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Soto de la Vega (antiguo regadío) (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 30 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

1673 Núm. 617.—680 ptas.

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1973 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo que en el año agrícola 1978-1979 deban englobar la superficie de barbecho, radicantes en la zona de concentración de Castrofuerte (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 30 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

1674 Núm. 616.—680 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liq. 1.046/77, Inf. 654-653/77, a la Empresa Cia. Minera Mantañas del

Sur, S. A., con domicilio en calle Almagro, 1, Madrid.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Cia. Minera Mantañas del Sur, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 175/78, a la Empresa Comercial León, con domicilio en calle Cospedal, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Comercial León, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liq. 157/78 e Inf. núm. 128/78 a la Empresa Agustín Prieto Marban, con domicilio en República Argentina, 10, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Agustín Prieto Marban, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos. 1554

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liq. 65/78, Inf. 47 y 48/78, a la Empresa Miguel Angel Liqueste Laiz, con domicilio en El Soto - Boñar.

Para que sirva de notificación, en

forma, a la Empresa expedientada Miguel A. Liqueste Laiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Alfredo Mateos.

1554

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 11 de marzo de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de apertura y urbanización de un tramo de la calle 26 de Mayo del que es autor el Ingeniero de Caminos D. Francisco Lazcano Acedo, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 894.473,00 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1651

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 11 de marzo de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Pablo Díez, presentado por Robla y Tascón, S. A. (ROITASA), del que son autores los Arquitectos D. Beremundo Núñez y D. Isidro Luna, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.384.242 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1652

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 11 de marzo de 1978, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de instalación de un paso de peatones, con semáforos, en la Avda. de Mariano Andrés, después del entronque de la calle Pico Agujas, del que es autor el Ingeniero Técnico Industrial, don Javier Lafuente Montero, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 300.311 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información

pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1653

**

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día trece de marzo del año mil novecientos setenta y ocho, se tomó acuerdo de aprobar el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y en las calles que se indican:

1.ª—Urbanización y acometidas de aguas limpias y sucias en la calle Lope de Vega.

2.ª—Urbanización, acometidas de aguas limpias y sucias y pasos de carruajes en la calle Joaquina de Vedruna.

3.ª—Urbanización y acometidas de aguas limpias y sucias en la calle Marcial Pincerna.

4.ª—Urbanización de la calle León XIII y acometida de aguas limpias y sucias.

5.ª—Urbanización en la calle Arce-diano Saldaña.

6.ª—Urbanización en la calle Padre César Morán y acometida de aguas limpias y sucias.

Todos estos expedientes y acuerdos se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente, o cualquier otro recurso o reclamación que convenga a los interesados.

León, 28 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1683

Ayuntamiento de Valderas

Por medio del presente y a tenor de lo prevenido en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que en la Secretaría municipal se hallan expuestos al público por término de quince días, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, los siguientes documentos:

1.—Cuenta general del presupuesto extraordinario n.º 1/1972 de "Pavimentación calles 3.ª fase".

2.—Cuenta general del presupuesto extraordinario n.º 2/1972 de "Obra de captación agua".

3.—Cuenta general del presupuesto extraordinario n.º 3/1972 de "Obra restauración del Matadero municipal".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que durante el citado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valderas, 29 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1654

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

No habiendo comparecido los mozos del reemplazo 1978 que a continuación se relacionan, a las operaciones de clasificación provisional y declaración de soldados, por el presente se les cita para que comparezcan ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento para legalizar su situación, antes del día 25 de abril próximo:

Berjón Laceyana, Aureliano, hijo de Aureliano y de M.ª del Carmen.

Francisco Aparicio, Francisco, hijo de Francisco y de Esther.

Urdiales del Páramo, 25 de marzo de 1978.—El Alcalde, S. Berjón. 1632

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Requisitoria

Abgour Ahmed, nacido en Mekdasen-Tetuán, el día 14 de julio de 1955, con pasaporte núm. 287897, del que se ignoran más datos, procesado en el sumario núm. 8/78 por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado que será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 1626

✱

Manuel Sánchez López, 28 años, casado, Agente Comercial, hijo de Benigno y María Encarnación, natural de Muniferral-Aranga (La Co-

ruña) vecino que fue de La Coruña, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias 27/77, que se tramitan en este Juzgado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Ponferrada, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que en caso contrario, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido encartado, que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 1627

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.181/77 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.181/77, seguidos en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Araceli González Rojo contra Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, sobre daños; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio debiendo indemnizar a Araceli González Rojo en la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas por los daños.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Evaristo Pozo Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 1623

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.083/78, seguidos a instancia de Agustín Álvarez Álvarez, contra Manuel Rubial Díaz y otros, sobre invalidez-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día tres de mayo, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a quien resulte ser Aseguradora de D. Manuel Rubial Díaz actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1643

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo (León)

Por el presente anuncio, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, con carácter de extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Atlético Paramés de esta localidad, el domingo, día 7 de mayo del año actual, a las once de la mañana, para tratar y aprobar si procede el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Acta anterior y ratificación de nombramientos de la última renovación.

2.º—Memoria anual de 1977 que presente el Sindicato.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.—Ya a disposición de los partícipes.

5.º—Solicitud a la Administración para que se conceda a esta Comunidad General de Regantes la conservación y explotación en forma directa y autónoma de las obras de su sistema de riego.

6.º—Posible reducción de plantilla del personal afecto a dicha conservación o explotación de las obras de riego al servicio de esta Comunidad.

7.º—Informes, ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y día en segunda convocatoria, una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 20 de marzo de 1978.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

1647

Núm. 613.—940 ptas.